PROYECTO DE LEY QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR LA LEY 18.168 GENERAL DE TELECOMUNICACIONES PARA LIMITAR LA UTILIZACIÓN DE APARATOS TELEFONICOS AL INTERIOR DE LOS RECINTOS PENINTENCIARIOS.

Antecedentes

Nuestro país se encuentra viviendo una de la crisis de seguridad pública más grande de los últimos tiempos, debido a esto, el Gobierno ha ingresado una batería de reformas legales que buscan mejorar las atribuciones de las policías durante la persecución del delito y el cumplimiento del deber. Este clima de inseguridad se ha agudizado, por una parte, debido a la liviandad de las medidas adoptadas por el gobierno tras el aumento de los delitos y por otra, dada la marcada presencia de las bandas criminales internacionales al interior de nuestro país.

El aumento de la criminalidad repercute directamente en la saturación de los recintos penitenciarios y con ello, en el aumento de las estafas telefónicas que en su gran mayoría son ejecutadas desde el interior de estos recintos.

Estas estafas, también conocidas como “el cuento del tío”, son lideradas por personas que tienen el hábito común de engañar a otra, buscando aprovecharse de su inocencia y también de su codicia. La subsecretaría de Telecomunicaciones (Subtel) y la subsecretaría de Prevención del Delito en conjunto con la Policía de Investigaciones (PDI) dieron a conocer que durante el primer semestre de 2022, se recibieron 1.650 denuncias asociadas a las estafas telefónicas, más de la mitad de las 2.992 de todo el año 2021, siendo las regiones Metropolitana,

Valparaíso, Maule, Biobío, O'Higgins y La Araucanía las que concentran la mayor cantidad de casos.[1] En cuanto a las víctimas, parte importante de ellos son adultos mayores, los que atemorizados por la falsa situación de emergencia que simulan los estafadores, terminan por caer en estos concertados engaños telefónicos.

En nuestra legislación, esta práctica se encuentra sancionada con la pena asignada a los delitos de estafa o estafa residual (Título VIII del Libro Segundo del Código Penal), no obstante, el problema se encuentra en la utilización de los equipos celulares o de los dispositivos móviles al interior del recinto penitenciario. Lo anterior, no sólo permite la configuración de estafas telefónicas, sino que además propicia la ocurrencia de otras ilícitos que podrían ser, inclusive, liderados por los mismos delincuentes desde el interior de la Cárcel.

El delincuente que tiene poder en las calles, mantiene el mismo poder desde el interior del reciento penitenciario, de esta manera, su privación de libertad es utilizada como un verdadero centro logístico para dirigir y controlar diferentes situaciones ilícitas al interior de nuestro país.

Debido a ello, venimos en proponer un proyecto de ley que permita erradicar esta situación, disponiendo la inhibición de las redes móviles al interior de los recintos carcelarios con la finalidad de hacer inservibles para la comisión de ilícitos la tenencia de estos aparatos electrónicos.

[1] https://www.gob.cl/noticias/han-intentado-hacerte-una-estafa-telefonica-enterate-sobre-el-plan-de-accion-del-gobierno-para-prevenir-y-denunciar-estos- delitos/#:~:text=Durante%20el%20primer%20semestre%20de,la%20mayor%20cantidad%20de%20casos
.

Entre las razones más importantes que permiten justificar esta medida, se encuentra la seguridad social, la protección a las víctimas, el cumplimiento de la ley y de los reglamentos internos de Gendarmería, y la reducción de los costos investigativos de las policías mientras persiguen a los responsables de estos delitos.

En conclusión, existen varias razones por las cuales se podría justificar la modificación de la ley para incorporar inhibidores de señales para celulares en los recintos carcelarios.

Por consiguiente, y con el mérito de los antecedentes expuestos, vengo en someter a la consideración de esta Honorable Corporación, el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo único: agréguese un nuevo inciso tercero en el artículo 24 H letra a) de la ley número 18.168 General de Telecomunicaciones, del siguiente tenor:

“Los proveedores de acceso a Internet quedaran facultados para bloquear e interferir las redes móviles al interior de todos los establecimientos penitenciarios, procurando siempre, no afectar el acceso a las habituales comunicaciones utilizadas por Gendarmería de Chile.

Un reglamento determinará los detalles técnicos para implementar la inhibición de las redes móviles y los costos de implementación que serán siempre cargo de las compañías.”

María Luisa Cordero Velásquez

H. Diputada